

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ Magistrado ponente

Radicación n.º 97227 Acta 7

Bogotá D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

María Rubiela Osorio Osorio vs. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la RECURRENTE, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

(con ausencia justificada)

SCLAJPT-04 V.00



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>3 de marzo de 2023</u>, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º <u>030</u> la providencia proferida el <u>1.º de marzo de 2023</u>.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>8 de marzo de 2023</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>1.º</u> de marzo de 2023.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy <u>9 de marzo de 2023</u> a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: <u>MARIA RUBIELA OSORIO</u> OSORIO

SECRETARIA